

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

Este Ayuntamiento tiene la urgente necesidad de realizar la contratación por obra o servicio de las categorías que se indican para la ejecución del programa “**Año Murillo**”, hasta el mes de marzo de 2019:

CATEGORÍA REQUISITOS:

1 Técnico Superior encargado de la Coordinación general del Programa A1.

Titulación: Alguna de las siguientes Licenciaturas: Historia del Arte; Bellas Artes, Ciencias de la Comunicación; Filología Inglesa; Traducción e Interpretación.

Idioma: Acreditación de Nivel B2 o equivalente en Inglés y Francés.

Experiencia: Acreditar una experiencia laboral de al menos 5 años en las siguientes especialidades relacionadas con el puesto:

- Gestión en el campo de la producción cultural.
- Sistemas de ticketing.
- Gestión cultural internacional.
- Organización integral de eventos.
- Gestión documental en diversos idiomas.
- Política cultural de ciudad.

Técnico Superior encargado de la Coordinación del Bloque Expositivo A1.

Titulación: Alguna de las siguientes Licenciaturas: Historia del Arte; Bellas Artes, Ciencias de la Comunicación; Filología Inglesa; Traducción e Interpretación.

Idioma: Acreditación de Nivel B2 o equivalente en Inglés.

Experiencia: Acreditar una experiencia laboral de al menos 5 años en las siguientes especialidades relacionadas con el puesto:

- Gestión cultural específicamente relacionada con el diseño y producción de exposiciones, tanto de pequeño como de mediano y gran formato.
- Coordinación de catálogos de exposiciones.
- Producción y diseño de exposiciones.

Técnico Ayudante de Producción C1.

Titulación: Formación profesional de Grado Medio o FP 1 en la rama de imagen y sonido.

Experiencia: Acreditar una experiencia laboral de al menos 5 años en las siguientes especialidades relacionadas con el puesto:

- Coordinación de los eventos del Programa.
- Planificación y definición de contenidos.
- Coordinación de los equipos de trabajo incluidas, las contrataciones de los medios externos necesarios para el desarrollo del programa.
- Regiduría técnica.
- Programación artística y cultural.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje González Quijano, 10 • 41002 SEVILLA • Tlf: 955 47 03 29 • Fax: 955 47 03 31 • e-mail: csif@sevilla.org

1. Requisitos:

1.1. Poseer la titulación exigida para la categoría.

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

1.2. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Documentación necesaria:

Curriculum vitae, informe de vida laboral y documentos originales de los méritos valorables.

3. Acreditación de los méritos:

3.1. Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

3.2. Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

3.3. Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la

Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación. En el supuesto del libre ejercicio de la profesión, se deberá aportar informe de vida laboral acompañado de las facturas de los trabajos realizados y/o contratos acreditativos de los mismos relacionados con el objeto de la contratación.

4. Aspectos a tener en cuenta para la valoración de los méritos:

4.1. No se valorarán documentos presentados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

4.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social. La documentación solicitada tendrá que presentarse no después de veinte días de expedida y en todo caso antes de la valoración de los méritos.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje González Quijano, 10 • 41002 SEVILLA • Tlf: 955 47 03 29 • Fax: 955 47 03 31 • e-mail: csif@sevilla.org

5. Plazo: las solicitudes se presentarán desde el día **24 al 30 de marzo de 2017** en el Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1, o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en los diferentes Distritos de Sevilla.

6. Anuncios: los sucesivos anuncios, resultados o cualquier otra cuestión relativa a esta selección podrán, consultarse en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Corporación y en la página web www.sevilla.org (Área temática de Empleo).

7. Regulación: la presente convocatoria se regulará por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

8. Baremo de méritos:

8.1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de **1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario.....	1,00 puntos.
- Master Universitario	0,95 puntos.
- Licenciatura o Grado y Master Universitario.....	0,90 puntos.
- Grado Universitario	0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria.....	0,80 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior.....	0,75 puntos.
- Bachillerato.....	0,70 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Medio	0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente:	0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

8.2. Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de **3,5 puntos**, en la forma siguiente:

- ☒ Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva0,004puntos.
- ☒ Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva..... 0,002 puntos.
- ☒ Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva.....0,003puntos.

- ☒ Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva..... 0,0015puntos.
- ☒ Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva0,0015puntos.
- ☒ Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva0,00075puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

8.3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada día de servicios prestados y hasta un máximo de **8 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual o aquella derivada del libre ejercicio de la profesión, en la forma siguiente:

- ☒ En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en Cualquier Administración Pública0,002083puntos.
 - ☒ En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la Empresa Privada0,001040puntos.
 - ☒ Por cada día de servicios prestados en la realización de eventos relacionados con el objeto del contrato en el supuesto del libre ejercicio de la profesión0,001040puntos.
- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

8.4. Otros Méritos: Se valorará el conocimiento en idiomas, hasta un máximo de **1 punto**, en la forma siguiente:

8.4.1. Para el puesto de Técnico Superior encargado de la Coordinación general del Programa A1:

- ☒ Poseer acreditación de nivel B2 o equivalente en un idioma distinto del francés o inglés1 punto.

8.4.2. Para el puesto de Técnico Superior encargado de la Coordinación del Bloque Expositivo A1:

- ☒ Poseer acreditación de nivel B2 o equivalente en francés0,5 puntos.
- ☒ Poseer acreditación de nivel B2 o equivalente en un idioma distinto del francés o inglés0,5 puntos.

8.4.3. Para el puesto de Técnico Ayudante de Producción:

- ☒ Poseer acreditación de nivel B2 o equivalente en inglés.....1 punto.

En caso de empate en la puntuación final el desempate se efectuará en atención a la mayor puntuación en los apartados que se indican y según el orden en que se relacionan: experiencia, acciones formativas, otros méritos y titulación.

9. Entrevista o prueba práctica: Si fuera necesario, se someterá a los aspirantes a una entrevista o a una prueba práctica de carácter eliminatorio que permita demostrar su aptitud e idoneidad para la realización de las funciones correspondientes.

10. Recursos: Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web www.sevilla.org, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el



Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en e art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Sevilla, en la fecha indicada. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios
Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje González Quijano, 10 • 41002 SEVILLA • Tlf: 955 47 03 29 • Fax: 955 47 03 31 • e-mail: csif@sevilla.org